Permutalia

JURISPRUDENCIA PERMUTAS

Informe sobre la Permuta y Movilidad de Funcionarios Públicos en la Unión Europea

Introducción

La permuta y la movilidad entre funcionarios públicos son derechos reconocidos tanto por la normativa europea como por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y los tribunales españoles. Este informe explica de manera clara y sencilla la base legal que respalda la solicitud de permuta, para que cualquier funcionario pueda entender y utilizar estos argumentos en sus trámites.

1. ¿Qué dice la normativa europea?

- **El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)**, en la sentencia Lawrie-Blum (asunto 66/85, 1986), estableció que el concepto de "trabajador" es amplio e incluye a la mayoría de los funcionarios públicos, no solo a los empleados con contrato laboral.
- **El artículo 45 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)** garantiza la libre circulación de trabajadores en la UE, lo que incluye el derecho a la movilidad y a la permuta entre funcionarios, salvo en puestos muy concretos que impliquen ejercicio de autoridad pública.

2. ¿Existen excepciones?

- Sólo pueden reservarse a nacionales de un Estado ciertos puestos que impliquen el ejercicio de autoridad pública (por ejemplo, jueces, policías o militares), según el artículo 45.4 TFUE.
- La excepción debe interpretarse de forma muy restrictiva: la mayoría de los puestos administrativos y técnicos no están excluidos de la movilidad.

3. Obligación de las Administraciones

- Las administraciones públicas no pueden poner trabas injustificadas a la movilidad o permuta de funcionarios.
- Solo pueden denegar una permuta si existen razones organizativas objetivas y motivadas, o si el puesto implica ejercicio de autoridad pública.

4. Jurisprudencia española relevante

Tribunal Supremo

- STS 820/2021, de 9 de junio: Reconoce la movilidad funcionarial como un **derecho efectivo y exigible**, obligando a la Administración a eliminar obstáculos y evitar que sea una mera expectativa.

- STS 518/2021, de 15 de abril: Reitera la doctrina del TJUE sobre la no discriminación y la necesidad de **razones objetivas** para limitar derechos de movilidad y promoción, aplicable tanto a personal fijo como interino.
- STS 882/2021, de 21 de junio: Prohíbe imponer cargas desproporcionadas a los funcionarios en procesos de movilidad y acceso a derechos profesionales.

Tribunales Superiores de Justicia

- Reconocen la discrecionalidad de la Administración para **autorizar o denegar permutas**, pero exigen que la decisión esté motivada, no sea arbitraria y prevalezca el interés general sin lesionar derechos de otros funcionarios.

Tribunal Constitucional

- STC 149/2017: Reconoce el derecho a la permuta para personal interino, subrayando la importancia de la conciliación de la vida laboral y familiar y la igualdad de trato.

5. Marco normativo y jurisprudencial

Norma / Sentencia	**Contenido relevante**
Art. 45 TFUE	Libre circulación y movilidad de trabajadores, incluidos funcionarios, salvo excepciones muy limitadas.
Lawrie-Blum (TJUE, 1986)	Reconoce a los funcionarios como trabajadores a efectos de movilidad en la UE.
STS 820/2021, 518/2021, 882/2021	Movilidad y permuta como derechos efectivos; exigencia de motivación objetiva en caso de denegación.
STC 149/2017	Derecho a la permuta para interinos; conciliación e igualdad de trato.
Arts. 81 y 84 EBEP	Movilidad voluntaria como derecho funcionarial y para la eficacia del servicio.

6. Conclusión

Permutalia

- **La permuta es un derecho reconocido por la normativa y jurisprudencia europea y española.**
- **La Administración sólo puede denegar la permuta si existen razones organizativas objetivas y motivadas, o si el puesto implica ejercicio de autoridad pública.**
- **Cualquier restricción injustificada es contraria al Derecho de la Unión Europea y nula de pleno derecho.**

Referencias:

- Sentencia Lawrie-Blum / Land Baden-Württemberg, TJUE, 3 de julio de 1986, asunto 66/85; art. 45 TFUE.
- STS 820/2021, de 9 de junio.
- STS 518/2021, de 15 de abril.
- STS 882/2021, de 21 de junio.
- STC 149/2017

